



ACUERDO REGIONAL  
N°072-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 6 de agosto del 2013.

**“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA EN SALAVERRY, EL MARTES 9 DE JULIO DEL 2013, EN EL DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A FIN DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DEL TERMINAL PORTUARIO”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 2 de julio del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 177-2013-GRLL/CR, de fecha 3 de junio del 2013, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Otuzco. Asunto: PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL: Realizar una Sesión Extraordinaria Descentralizada el día 11 de junio del 2013 a las 9:00 a.m. en el Auditorio del Puerto Salaverry, para el análisis de la problemática de dicho Terminal Portuario , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, en la citada Sesión se dio lectura al Oficio citado up supra, el cual se debatió, modificó y aprobó, acordando que la Sesión Extraordinaria Descentralizada en Salaverry se realizaría el martes 9 de julio del 2013, a las 9: 00 horas en el puerto de Salaverry, para el análisis de la problemática de dicho Terminal Portuario.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la realización de la Sesión Extraordinaria Descentralizada en Salaverry, el martes 9 de julio del 2013, en el distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, a fin de analizar la problemática del terminal portuario.

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

  
Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 082 Fecha: 09 AGO, 2013





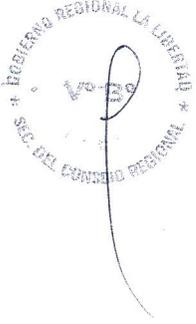
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
  
Lic. Luis Agustín Solano Arroyo  
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01332078  
Reg. Exp. 01127658

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 082 Fecha: 09 AGO. 2013